



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2017 - 8

PLIEGOS DE CONDICIONES

**“COMPRVENTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS TIPO CAMIONETA PARA EL MUNICIPIO DE
MEDELLÍN”**

AGOSTO DE 2017



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN..... 5

GENERALIDADES..... 6

CRONOGRAMA..... 7

1. CAPÍTULO - INFORMACIÓN A PROPONENTES..... 8

 1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES 8

 1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES..... 8

 1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN 8

 1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE 8

 1.5. OBJETO 9

 1.6. ALCANCE DEL OBJETO 9

 1.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:..... 9

 1.8. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES 15

 1.9. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES..... 15

 1.10. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS..... 16

 1.11. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS..... 16

 1.12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 16

 1.13. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN 16

 1.14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO 17

2. CAPÍTULO - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA..... 18

 2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS..... 18

 2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA 18

 2.3. COSTOS DE LA PROPUESTA 19

 2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA 19

 2.5. CORRESPONDENCIA 19

 2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 19

3. CAPÍTULO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN 21

 3.1. MODALIDAD 21

 3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 21

 3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN 21

 3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 22

 3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA..... 24

 3.6. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS..... 25

 3.7. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES 26

 3.8. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA..... 26

 3.9. RETIRO DE LA PROPUESTA 26

 3.10. APERTURA DE PROPUESTAS..... 26

 3.11. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS..... 27

 3.12. UNICA OFERTA 28

 3.13. AJUSTE ECONÓMICO..... 29

 3.14. NEGOCIACIÓN DIRECTA 29

 3.15. VISITAS..... 29

4. CAPÍTULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS..... 30

 4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA..... 30

 4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA..... 30





4.3.	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	33
4.4.	FACTORES DE EVALUACIÓN	34
4.5.	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	36
4.6.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	36
4.7.	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA.....	36
5.	CONDICIONES DEL CONTRATO.....	38
5.1.	OBJETO DEL CONTRATO	38
5.2.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	38
5.3.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	38
5.4.	OBLIGACIONES DE LA ESU	40
5.5.	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	40
5.6.	GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	41
5.7.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	42
5.8.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	42
5.9.	TITULAR DESTINATARIO	42
5.10.	FORMA DE PAGO.....	42
5.11.	LUGAR DE ENTREGA.....	43
5.12.	ENTREGAS PARCIALES	43
5.13.	DESPLAZAMIENTO	43
5.14.	PERMISO DE BLINDAJE	43
5.15.	MATRICULA VEHÍCULO.....	44
5.16.	ALMACENAMIENTO VEHÍCULO	44
5.17.	PESO AGREGADO.....	44
5.18.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES.....	44
5.19.	PROTECCIÓN BALÍSTICA	45
5.20.	DOCUMENTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	45
5.21.	OTROS.....	45
5.22.	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG – SST)	46
5.23.	PROHIBICIÓN CEDER EL CONTRATO.....	46
5.24.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	46
5.25.	CLÁUSULA PENAL PECUNARIA	47
5.26.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	47
5.27.	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES	47
5.28.	SUPERVISIÓN.....	48
5.29.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	48
6.	CAPITULO - ANEXOS.....	49
	ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	50
	ANEXO N°2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES	52
	ANEXO N° 3	54
	ANEXO N° 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES.....	58
	ANEXO N° 5 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	61
	ANEXO No. 6 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA	62
	ANEXO No. 7 - DISPONIBILIDAD DE COLOR.....	63
	ANEXO No. 8 - CAPACIDAD PARA BLINDAR.....	64
	ANEXO No. 9 - GARANTÍAS COMERCIALES.....	65





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 10 - MATRIZ DE RIESGOS..... 66



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los pliegos de condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

GENERALIDADES

- ✓ La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tendrán el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Medios de Comunicación y Publicidad
Publicación de Pliegos de condiciones	28 de agosto de 2017	Página web de la ESU www.esu.com.co
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de condiciones	(Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de los Pliegos de Condiciones	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a los pliegos de Condiciones	(Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, prorrogables)	Página web de la ESU, www.esu.com.co
Cierre del Proceso, entrega y apertura de Propuestas	Hasta las 10:00 horas del 5 de septiembre de 2017, (en horario laboral). Apertura de propuestas a las 10:01 horas	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Poblado - Medellín
Evaluación de ofertas y publicación de resultados	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre	Página web de la ESU, www.esu.com.co
Traslado Informe de Evaluación y presentación de observaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Página web de la ESU, www.esu.com.co
Respuestas observaciones al Informe de evaluación	Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la terminación del periodo para presentar observaciones al informe de evaluación, prorrogables	Página web de la ESU www.esu.com.co

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU. Las adendas podrán ser publicadas hasta antes de cierre de la presente solicitud pública de ofertas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1. CAPÍTULO - INFORMACIÓN A PROPONENTES

1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la **“COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS TIPO CAMIONETA PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la ESU y el Municipio de Medellín. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Deberá además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente deberá tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública.

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta

1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ El Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y del Estatuto Anticorrupción.
- ✓ En materia de subsanabilidad de requisitos y garantías contractuales se dará aplicación a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en lo que no contrarie al Reglamento Interno de Contratación.

1.5. OBJETO

Compraventa de vehículos blindados tipo camioneta para el MUNICIPIO de Medellín.

1.6. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la compraventa de dos **(2)** vehículos tipo camioneta blindados con los refuerzos, adaptaciones y todo lo necesario para su perfecto funcionamiento, de conformidad con las especificaciones relacionadas a continuación:

- ✓ Una (1) camioneta Campero o Suv, 4x4, diésel, 4600 cc, automática secuencial, modelo no inferior al año de entrega con blindaje C5, según norma DIN 52 290 parte 2, Nivel 4, según norma NIJ 0108.01 permitiendo garantizar protección balística como mínimo para rifle de asalto AK47 (762x39) 5.56 NATO y AP (perforante) y 7.62 NATO, con tres impactos en una misma área en un triángulo equilátero de 12.5 cm en sus lados. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos sus calibres excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio.
- ✓ Una (1) camioneta Campero o Suv, 4x4, gasolina, 4600 cc, automática secuencial, modelo no inferior al año de entrega con blindaje C5, según norma DIN 52 290 parte 2, Nivel 4, según norma NIJ 0108.01 permitiendo garantizar protección balística como mínimo para rifle de asalto AK47 (762x39) 5.56 NATO y AP (perforante) y 7.62 NATO, con tres impactos en una misma área en un triángulo equilátero de 12.5 cm en sus lados. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos sus calibres excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio.

1.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones siguientes. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N°5 - Cumplimiento de especificaciones técnicas A y B.

A. Especificaciones Camioneta Diésel	
Características	Descripción técnica
Tipo:	Campero o Suv
Modelo:	No inferior al año de entrega
Tracción:	4x4
Tipo de combustible:	Diesel
Transmision	Automática secuencial
Cilindraje (comercial)	4.600 CC
Peso vacío	2.620
Peso bruto vehicular (kgs)	3.350
Capacidad de carga (kgs)	730
Capacidad tanque de combustible (gls)	24,5
Longitud total (mm)	5.095
Ancho total(mm)	1.980
Altura total (mm)	1.905
Tecnologia	V8+DOHC+32 VALVULAS+COMMON RAIL+INTERCOOLER+TURBO NGV
Torque maximo (nm/rpm)	650-1, 600- 2,600
Potencia maxima (hp@rpm)	262@3.400
Tipo de transmision	ECT-I Secuencial
Numero de velocidades	6+ Reversa
Relacion en primera	3,333
Relacion en segunda	1,960
Relacion en tercera	1,353
Relacion en cuarta	1,000
Relacion en quinta	0,728
Relacion en sexta	0,588
Relacion en reversa	3,061
Relacion final	3,099
Suspension delantera	Independiente doble horquilla
Suspension trasera	Eje rígido Multilink
Barra estabilizadora	Frontal y trasera
Timon y ajuste	Cuero+ajuste de altura y profundidad
Asistencia de direccion	Hiudráulica + vcas
Radio minimo de giro a al rueda (m)	5,9ª rueda / 6,3 a carrocería
Llantas	285/60 R18 Rin de aluminio





A. Especificaciones Camioneta Diésel	
Características	Descripción técnica
Tecnología de suspension	Sistema KDSS
Faros delanteros	Medias y altas tipo LED, iluminación diurna, lavafaros, ajuste de altura automático.
Frenos delanteros	Discos ventilados
Frenos traseros	Discos ventilados
Asistencia de frenado	ABS+EBD+BA
Asistencia de traccion	VSC+HAC+A+TRC+CRAWL+MT
Limpiabrisas	Delantero intermitente vinculado al aspersor trasero intermitente + aspersor
Estructura carroceria	Estructura GOA
Cinturones delanteros	2 de 3 puntos + PT + LF + ELR
Control de emisiones:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
Puertas	5
Iluminacion diurna	Debe contar con sistema de iluminación diurna tipo Led que mejora las condiciones de seguridad permitiendo que le vehículo sea detectado más fácilmente por otros vehículos al momento de transitar.
Capacidad ocupantes	8
Aire acondicionado:	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).
Camara de reversa	Sí
Nevera	Debe contar con nevera que permita enfriar bebidas al interior del vehículo.
Cojineria	De cuero
Seguridad	Debe contar con mínimo 10 airbags que garanticen la seguridad de todos los ocupantes en caso de colisión. Adicionalmente la estructura debe estar diseñada para la absorción de impactos, con carrocería de alta resistencia que minimiza el daño a los pasajeros en caso de accidente. Todos los vidrios deben tener película de seguridad.
Llanta de repuesto:	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.
Encendido:	Electrónico.
Interior del vehículo:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, nevera.
Herramientas:	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades) de 3/8 a 1 pulgada o de 8 a 19 milímetros, Juego de destornilladores 6 piezas de estrella y pala, alicates de 6 pulgadas, botiquín, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de





A. Especificaciones Camioneta Diésel	
Características	Descripción técnica
	luz amarilla intermitentes o de destello, Un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, Dos tacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, Cables de ignición mínimo 110 AMPERIOS. Y maletín para herramienta. Herramienta en cromo vanadium.

Especificaciones blindaje Camioneta Diesel	
Características	Descripción técnica
Nivel	C5, según norma DIN 52 290 parte 2, Nivel 4, según norma NIJ 0108.01
Protección balística	Debe garantizar protección balística como mínimo para rifle de asalto AK47 (762x39) 5.56 NATO y AP (perforante) y 7.62 NATO, con tres impactos en una misma área en un triángulo equilátero de 12.5 cm en sus lados. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos sus calibres excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio.
Áreas de protección	<ul style="list-style-type: none">- Techo- Parales y corona de techo- Contrapuerta- Torpedo- Piso- Guardafangos- Batería- Unidad de control eléctrico- Caja de fusibles- Tanque de combustible- Naves: todo el perímetro de las puertas, nave trasera, pared para llamas, marcos y parales- Llantas. Adicionalmente se deben reforzar las bisagras de manera tal que soporten el peso de las puertas
Peso agregado	Aproximadamente 1.000 kgs
Accesorios	Dispositivo de intercomunicación doble vía con altavoz micrófonos tipo manos libres y sirena de 100 W
Suspensión	Se deberá reforzar la suspensión del vehículo de manera tal soporte el peso del blindaje.

B. Especificaciones Camioneta Gasolina	
Características	Descripción técnica
Tipo:	Campero o Suv
Modelo:	No inferior al año de entrega
Tracción:	4x4
Tipo de combustible:	Gasolina





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

B. Especificaciones Camioneta Gasolina	
Características	Descripción técnica
Transmision	Automática secuencial
Cilindraje (comercial)	4.600 CC
Peso vacío	2.585
Peso bruto vehicular (kgs)	3.350
Capacidad de carga (kgs)	765
Capacidad tanque de combustible (gls)	24,50
Longitud total (mm)	5.095
Ancho total(mm)	1.980
Altura total (mm)	1.905
Tecnologia	V8+DOHC+32 VALVULAS+COMMON RAIL+INTERCOOLER+TURBO NGV
Torque maximo (nm/rpm)	439/5.400
Potencia maxima (hp@rpm)	305@5.500
Tipo de transmision	ECT-I Secuencial
Numero de velocidades	6+ Reversa
Relacion en primera	3,333
Relacion en segunda	1,960
Relacion en tercera	1,353
Relacion en cuarta	1,000
Relacion en quinta	0,728
Relacion en sexta	0,588
Relacion en reversa	3,061
Relacion final	3,099
Suspension delantera	Independiente doble horquilla
Suspension trasera	Eje rígido Multilink
Barra estabilizadora	Frontal y trasera
Timon y ajuste	Cuero+ajuste de altura y profundidad
Asistencia de direccion	Hiudráulica + vcas
Radio minimo de giro a al rueda (m)	5,9ª rueda / 6,3 a carrocería
Llantas	285/60 R18 Rin de aluminio
Tecnologia de suspension	Sistema KDSS
Faros delanteros	Medias y altas tipo LED, iluminación diurna, lavafaros, ajuste de altura automático.
Exploradoras	Tipo Land Cruiser
Frenos delanteros	Discos ventilados
Frenos traseros	Discos ventilados





B. Especificaciones Camioneta Gasolina	
Características	Descripción técnica
Asistencia de frenado	ABS+EBD+BA
Asistencia de tracción	VSC+HAC+A+TRC+CRAWL+MT
Limpiabrisas	Delantero intermitente vinculado al aspersor trasero intermitente + aspersor
Estructura carrocería	Estructura GOA
Cinturones delanteros	2 de 3 puntos + PT + LF + ELR
Control de emisiones:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
Puertas	5
Iluminación diurna	Debe contar con sistema de iluminación diurna tipo Led que mejora las condiciones de seguridad permitiendo que el vehículo sea detectado más fácilmente por otros vehículos al momento de transitar.
Capacidad ocupantes	8
Aire acondicionado:	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).
Camara de reversa	Sí
Nevera	Debe contar con nevera que permita enfriar bebidas al interior del vehículo.
Cojinería	De cuero
Seguridad	Debe contar con mínimo 10 airbags que garanticen la seguridad de todos los ocupantes en caso de colisión. Adicionalmente la estructura debe estar diseñada para la absorción de impactos, con carrocería de alta resistencia que minimiza el daño a los pasajeros en caso de accidente. Todos los vidrios deben tener película de seguridad.
Llanta de repuesto:	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.
Encendido:	Electrónico.
Interior del vehículo:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, nevera.
Herramientas:	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades) de 3/8 a 1 pulgada o de 8 a 19 milímetros, Juego de destornilladores 6 piezas de estrella y pala, alicates de 6 pulgadas, botiquín, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, Dos tacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, Cables de ignición mínimo 110 AMPERIOS. Y maletín para herramienta. Herramienta en cromo vanadium.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Especificaciones blindaje Camioneta Diésel	
Características	Descripción técnica
Nivel	C5, según norma DIN 52 290 parte 2, Nivel 4, según norma NIJ 0108.01
Protección balística	Debe garantizar protección balística como mínimo para rifle de asalto AK47 (762x39) 5.56 NATO y AP (perforante) y 7.62 NATO, con tres impactos en una misma área en un triángulo equilátero de 12.5 cm en sus lados. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos sus calibres excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio.
Áreas de protección	<ul style="list-style-type: none">- Techo- Parales y corona de techo- Contrapuerta- Torpedo- Piso- Guardafangos- Batería- Unidad de control eléctrico- Caja de fusibles- Tanque de combustible- Naves: todo el perímetro de las puertas, nave trasera, pared para llamas, marcos y parales- Llantas. Adicionalmente se deben reforzar las bisagras de manera tal que soporten el peso de las puertas
Peso agregado	Aproximadamente 1.000 kgs
Accesorios	Dispositivo de intercomunicación doble vía con altavoz micrófonos tipo manos libres y sirena de 100 W
Suspensión	Se deberá reforzar la suspensión del vehículo de manera tal soporte el peso del blindaje.

1.8. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co o www.esucontratacion.com a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

1.9. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a gnaclares@esu.com.co de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de la selección, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de ofertas.

1.10. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de Medellín, en el lugar y antes de la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta de acuerdo al cronograma.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web y a través de adenda.

1.11. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación y de conformidad con los factores señalados en estos pliegos de contratación.

1.12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. En el marco de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como **HABILITADAS**.

1.13. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad (www.esucontratacion.com.co).

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer.

La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Estos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2. CAPÍTULO - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico [mailto: propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a gnanclares@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en la página web.

2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma a partir de la publicación del informe preliminar de evaluación; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta disposición.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público o no sea información reservada por ley. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano.

2.3. COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario a partir del cierre de la contratación.

2.5. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Calle 16 41 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono 4443448 o Electrónicamente, deberá ser remitida a propuestas@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, o a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la misma a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como "original" o "copia", e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como "Original", la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3. CAPÍTULO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. MODALIDAD

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones de condiciones:

Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional o extranjera.

No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales pueden ser de carácter técnico,





jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- ✓ **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Información financiera y organizacional:** El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida, deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

- ✓ **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en capítulo 3, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta y capítulo 4, numeral 4.2 - Verificación técnica.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

- 3.4.1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente.
- 3.4.2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de ofertas o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.4.3. Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- 3.4.4. Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.
- 3.4.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 3.4.6. Registro Único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, en firme.
- 3.4.7. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal o del proponente**, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co
- 3.4.8. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal o del proponente**, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co
- 3.4.9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa o del proponente el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co
- 3.4.10. Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.
- 3.4.11. **Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta.** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones.
- 3.4.12. **Anexo 2 - Formulario de Precios Y Cantidades.** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.
- 3.4.13. **Anexo 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal) acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado vigente de la junta central de contadores, y si no lo tiene, por el Representante legal. Para el caso de personas naturales deberá adjuntar la planilla del pago de aportes a seguridad social del último mes. En todo caso para ambos escenarios se deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página del ANEXO N° 3, según sea el certificado a expedirse.

- 3.4.14. Anexo 4 - Subcontratación de actividades.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.
- 3.4.15. Anexo 5 - Cumplimiento de Especificaciones técnicas:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción.
- 3.4.16. Anexo 6 - Relación de Experiencia:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.4.17. Anexo 7 - Disponibilidad de color:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.4.18. Anexo 8 - Capacidad de blindaje:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.4.19. Anexo 9 - Garantías Comerciales:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.4.20. Anexo 10 - Matriz de Riesgos:** Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas.

NOTA: La propuesta del proponente deberá contener el Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones.

3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN**”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Valor asegurado: Diez (10%) por ciento del valor ofertado por el proponente

Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Asegurado y beneficiario: Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y/o Municipio de Medellín.

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

3.6. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con el Municipio de Medellín, la ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes respecto del contrato de mandato a que haya lugar en el momento de hacer el pago. Dichas deducciones se aplicaran sobre al valor de las facturas antes de IVA. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

3.7. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

3.8. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

3.9. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante.

3.10. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurran al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la ESU delegado para el manejo del proceso de contratación.

3.11. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.

- 3.11.1.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 3.11.2.** Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.
- 3.11.3.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 y Capítulo 4 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.
- 3.11.4.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 3.11.5.** Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 3.11.6.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.11.7.** Si el proponente ofreciere un plazo mayor al establecido en este pliego de condiciones para la ejecución del contrato
- 3.11.8.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
- 3.11.9.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.

- 3.11.10.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.11.11.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 3.11.12.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- 3.11.13.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.11.14.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- 3.11.15.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.11.16.** Cuando el proponente no aporte diligenciados y firmados los anexos y demás documentos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 3.11.17.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.11.18.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 3.11.19.** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo N° 2 – Formulario Precios y Cantidades.
- 3.11.20.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.

3.12. UNICA OFERTA





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, de acuerdo con el sistema de selección y evaluación, que presenten la documentación y pólizas requeridas

3.13. AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previas los estudios y análisis pertinentes, la ESU decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

3.14. NEGOCIACIÓN DIRECTA

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa.

En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.

3.15. VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.





4. CAPÍTULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas debidamente presentadas deberán ser objeto de verificación técnica, jurídica y financiera, y estando habilitadas por estos criterios se procederá a su evaluación de conformidad con los factores establecidos en estos pliegos de condiciones.

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deben acreditar la experiencia de conformidad como se establece a continuación:

- 4.2.1. Experiencia:** Con la propuesta el oferente deberá presentar hasta cuatro (4) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o actividades específicas estén relacionados con la realización del proceso de blindaje para vehículos de la marca y referencial ofertada en nivel C5 y/o 4 (mínimo 5 vehículos) en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente solicitud pública de oferta;. Para tal fin se deberán diligenciar el anexo N° 6 – Relación de Experiencia.

Los certificados como mínimo deben indicar:

- ✓ Nombre de la entidad contratante
- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación
- ✓ Valor del contrato incluidas sus adiciones
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Firma de quien expide la certificación.
- ✓ Tipo y/o descripción del vehículo blindado
- ✓ Nivel de Blindaje de conformidad con las normas existentes
- ✓ Cantidad de vehículos blindados

NOTA 1: Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

NOTA 2: En el evento de presentarse una propuesta con más de cinco (5) certificados de experiencia, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los cinco (5) certificados que representen las mayores cantidades de vehículos blindados. Y de darse el caso en que uno de los cinco (5) certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cantidad y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

NOTA 3: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

NOTA 4: Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se aceptarán copias de contratos como certificación, aunque se podrán solicitar como aclaración de información.

NOTA 5: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el anexo N° 6 - Relación de Experiencia, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

NOTA 6: En el evento de presentarse un certificado que contenga la realización de blindaje de un nivel diferente además del requerido en el numeral 4.2.1 - Experiencia, el oferente deberá detallar en el certificado aportado la cantidad de vehículos blindados con nivel C5 y/o 4 referidos en el documento el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima requerida de 4 unidades.

NOTA 7: No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

4.2.2. Permiso Superintendencia de Vigilancia y seguridad: Con la propuesta se deberá presentar el permiso de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en cual conste que la empresa tiene el permiso para blindar vehículos y el cual deberá estar vigente al momento de cierre de la solicitud pública de oferta, y deberá mantenerse así hasta terminada la ejecución del contrato. En caso de encontrarse un vencimiento, cancelación y/o la negación a una renovación el contrato se dará por terminado de manera automática. Los costos que se generen por esta actividad serán responsabilidad del contratista y en ningún caso será trasladados a la ESU y /o su cliente.

En caso de tenerse próximo el vencimiento del permiso expedido por la mencionada entidad de conformidad con el plazo establecido en la presente Solicitud Pública de





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Oferta, deberá aportar con la solicitud radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual se evidencie la solicitud de renovación.

- 4.2.3. Color Vehículo tipo camioneta:** Con la propuesta los oferentes interesados en participar deberán certificar que cuentan con la disponibilidad de color **gris metálico** para el vehículo tipo camioneta gasolina. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 7- Disponibilidad de Color.

Para la camioneta diésel el color será acorde a la disponibilidad del contratista. En todo caso una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General el contratista deberá indicar a l supervisor del contrato la disponibilidad de colores para la referencia requerida y ofertada, con el fin que el cliente defina el color.

- 4.2.4. Capacidad para blindaje:** El vehículo ofertado por el proponente debe cumplir con las condiciones técnicas que le permitan soportar la instalación de un blindaje nivel C5 según norma DIN52290 parte 2, o nivel IV (rifle de asalto) AP, según norma NIJ0108.01, el cual tiene un peso aproximado de 1.000 kg. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 8 –Capacidad para blindaje.

- 4.2.5. Garantía Vehículos:** Los vehículos deberán contar una garantía mínima de 5 años o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra. Y 3 o 50.000 kilómetros para las partes intervenidas por el blindaje. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 9 – Garantía Comerciales.

El contratista deberá estar en capacidad de suministrar las garantías en la ciudad de Medellín o en los municipios del área Metropolitana lo que deberá informar: nombre del taller y/o concesionario, dirección y teléfono, donde se harán los mantenimientos.

- 4.2.6. Garantía Blindaje:** Los vehículos deberán contar con las siguientes garantías:

- ✓ Sección opaca: Mínimo 2 años o 50.000 kilómetros, lo que primero ocurra
- ✓ Vidrios: Mínimo 5 años contra deslaminación, decoloración y burbujas.
- ✓ Material opaco: Mínimo 10 años de garantía de resistencia balística

Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 9 – Garantía Comerciales

El contratista deberá estar en capacidad de suministrar las garantías en la ciudad de Medellín o en los municipios del área Metropolitana.

- 4.2.7. Mantenimiento en garantía comercial:** En el caso que el proponente registre domicilio diferente a la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, deberá presentar la constancia de la empresa blindadora que prestará el servicio de mantenimiento del blindaje en ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la cual deberá estar expedida por el representante legal de dicha blindadora. Deberá indicar como mínimo dirección, barrio y teléfono. Adicionalmente deberá incluir licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Privada vigente y la cámara de comercio con vigencia no superior a 30 días a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud privada de oferta.

En todo caso será responsabilidad del contratista tramitar y gestionar todas las actividades que apliquen para la realización de las garantías y será este el que responda ante la ESU, el cliente y el usuario final.

De igual forma, el proponente deberá informar el listado de los talleres en los cuales se realizarán los mantenimientos dentro del tiempo de garantía de los vehículos, es decir, 5 años o 100 mil kilómetros, lo primero que ocurra, y 3 años o 50 mil kilómetros, lo primero que ocurra, para las partes intervenidas por el blindaje.

Nota: El contratista deberá responder ante la ESU por los defectos en el funcionamiento y/o fabricación de los elementos contratados, por lo que será aquel quien deba realizar las reclamaciones correspondientes ante el fabricante y/o responsable

Nota: Los vidrios deben ser polarizados de los vehículos tipo camioneta, y el porcentaje será definido por el cliente y el usuario final previa coordinación con la supervisión de la ESU.

4.2.8. Materiales para blindar: Con la propuesta se deberá certificar por el representante legal de entidad que los materiales utilizados, cumplen con los requerimientos y niveles de protección solicitados. Estos deberán ser detallados conforme a la norma utilizada por el oferente para blindar.

4.2.9. Apariencia del vehículo: Con la propuesta se deberá certificar mediante representante legal que la apariencia del vehículo original se conservará en su totalidad. El blindaje no deberá afectar la funcionalidad, estética del vehículo y confort interior.

4.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2016.

La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

En el caso de las sucursales de sociedad extranjera presentaran la información financiera en el RUP de conformidad con las normas contables aplicables en el país en el que son emitidos.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.





Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente.

4.3.1. Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al setenta por ciento (70%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a quinientos millones de pesos M.L
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)

4.3.2. Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual a cinco por ciento (5%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activos}}$	Mayor o igual a cuatro por ciento (4%)

4.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones técnica, jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación.

Factor de Evaluación	Puntaje
Propuesta Económica	1000
Total	1000

4.4.1. Evaluación Económica (1000 puntos): Al menor precio ofrecido sobre el total de la propuesta se le asignarán mil (1000) puntos; los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 1000 \times P_m/P_i$$

Dónde: P: Puntaje para el factor precio

P_m: Valor de la propuesta más baja

P_i: Valor de la propuesta comparada

1000: Puntaje máximo asignado al factor

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la ESU.

En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Los proponentes deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la evaluación y que incidan en los precios propuestos. La ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas la propuesta económica deberá entregarse en MEDIO FÍSICO (impreso), original y copia.

Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en el **ANEXO No.2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES**. Para todos los efectos se considerará como válida la información que corresponda a la suma de los factores individuales que componen el Formulario de Precios y Cantidades.

NOTA: La ESU de considerarlo necesario podrá solicitar a los oferentes el análisis de precios unitarios- APU de cada ítem cotizado.

4.4.2. Proponentes Elegibles: Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos (700) puntos en la calificación total.

Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

4.4.3. Corrección Aritmética: En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los Pliegos de Condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

4.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajos se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en sobre cerrado dentro del término establecido por la Entidad. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la Dirección de Servicios Logísticos, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
- ✓ En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- ✓ Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

4.7. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a ejecutar el **COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS TIPO CAMIONETA PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- ✓ Reglamento de Contratación de la ESU.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Abstenerse de cotizar precios artificialmente altos o artificialmente bajos.
- ✓ Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones generan costos adicionales a la ESU.
- ✓ Entregar cuando la ESU lo solicite, la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la entidad competente, para los vehículos blindados.
- ✓ Entregar los vehículos blindados en los plazos establecidos.
- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas de blindaje.
- ✓ Entregar el vehículo Blindado al Municipio de Medellín - Fiscalía matriculado ante la autoridad de tránsito indicada por la ESU.
- ✓ Tramitar ante la Superintendencia de Vigilancia para obtener los permisos requeridos para los vehículos blindados, cuando aplique.
- ✓ Entregar a la ESU los vehículos en el lugar señalado en la SPO.
- ✓ Informar oportunamente a la ESU cualquier cambio en el soporte técnico del mantenimiento preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

prestar este servicio.

- ✓ Remitir a la ESU los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- ✓ Responder a los reclamos, consultas o solicitudes de la ESU eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- ✓ Informar a la ESU cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- ✓ Si la ESU considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del contrato podrá exigir una garantía adicional a los proveedores.
- ✓ Entregar la información requerida por la ESU para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
- ✓ Cumplir con el Código de Ética de la ESU.
- ✓ Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato.
- ✓ Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
- ✓ Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- ✓ Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- ✓ Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- ✓ Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- ✓ Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- ✓ Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.4. OBLIGACIONES DE LA ESU

- ✓ Contar con la disponibilidad presupuestal y hacer el registro presupuestal del contrato.
- ✓ Poner a disposición de los proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- ✓ Si los procesos de contratación de la Entidad están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la ESU los indicará, señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
- ✓ Entregar al proveedor oportunamente la información necesaria para el trámite ante la Superintendencia de Vigilancia de las autorizaciones requeridas para tener y usar un Vehículo Blindado, cuando aplique.
- ✓ Entregar al proveedor la documentación necesaria para tramitar los permisos ante la Superintendencia de Vigilancia y la respectiva autoridad de tránsito.
- ✓ Recibir el vehículo blindado en las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
- ✓ Designar un supervisor.
- ✓ Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada.
- ✓ Cumplir con los plazos previstos en el presente documento.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- ✓ Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato.
- ✓ Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago.
- ✓ Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

5.5. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá





presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

5.6. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista constituirá a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para ello constituirá una Póliza de seguros que deberá ser las expedidas para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de las entidades inicialmente mencionadas. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma.

La ESU se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La ESU aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 055 de 2014 de la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- ✓ **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.:** Por el 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

5.7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se firme producto de la presente Solicitud Pública de Oferta será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo 4600071814 de 2017 suscrito con el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2017000688**.

5.8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor designado por la ESU, del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

5.9. TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino al Municipio de Medellín Y Fiscalía General de la Nación, en virtud del Contrato Interadministrativo 4600071814 de 2017 suscrito con el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia.

5.10. FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato en pesos colombianos, mediante pagos parciales de acuerdo a la entrega de los equipos; y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los bienes efectivamente recibidos; previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- ✓ El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para la ejecución de la orden de servicio. La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista.
- ✓ Así mismo el contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, y el nombre del supervisor del contrato





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas solo hasta el día veinticinco (25) de cada mes, acorde con la circular interna 014 de 2013, que se puede consultar en la Página Web de la Entidad (www.esu.com.co). Facturas posteriores a esta fecha no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal, o costo administrativo por concepto de recursos a administrar, que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- ✓ En razón del contrato interadministrativo celebrado por la ESU y el cliente, las facturas de las licencias se deben expedir a nombre del Municipio de Medellín o el organismo que ellos determinen y a nombre de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU. Para realizar el pago, la ESU solicitará un comunicado emitido por el proveedor en el cual se relacionen las facturas objeto de este contrato y el valor total, anexando copia de la factura. La factura original será entregada al cliente para efecto de realizar los trámites respectivos.

5.11. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se hará en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU. Se precisa que los gastos de transporte del automotor correrán por cuenta del contratista para la entrega de los vehículos

5.12. ENTREGAS PARCIALES

En desarrollo del contrato que surja en virtud de esta Solicitud Pública de Oferta se admitirán entregas parciales de los elementos a contratar, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los proponentes seleccionados deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos. Igualmente, la ESU se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.

5.13. DESPLAZAMIENTO

En caso de que el contratista seleccionado sea de una ciudad diferente al Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, este deberá asumir hasta dos (2) desplazamientos vía aérea ida y regreso de máximo dos (2) personas designadas por la ESU y/o el Municipio de Medellín, para la verificación del proceso correspondiente durante la ejecución del contrato.

5.14. PERMISO DE BLINDAJE





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El contratista deberá tramitar el permiso de blindaje ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y encargarse de los trámites de inclusión del blindaje dentro de la Tarjeta de propiedad. Los costos generados de lo anterior serán asumidos por el proponente

El contratista tendrá a su cargo el desplazamiento y aseguramiento del vehículo para realizar el procedimiento del blindaje y los costos que esto genere.

5.15. MATRICULA VEHÍCULO

Está a cargo del contratista el costo de matrícula y los trámites que se deriven de éstos por lo que deberá incluirlos en el valor de la propuesta.

- ✓ **Camioneta Diésel:** Con placa oficial a nombre de la Fiscalía General de la Nación, SOAT con vigencia de 1 año.

La facturación de la camioneta deberá generarse a nombre del Fiscalía General de la Nación.

- ✓ **Camioneta Gasolina:** Con placa oficial a nombre de la Municipio de Medellín, SOAT con vigencia hasta el 30 septiembre de 2019.

La facturación de la camioneta deberá generarse a nombre del Municipio de Medellín.

5.16. ALMACENAMIENTO VEHÍCULO

El contratista deberá estar en la capacidad de almacenar los vehículos hasta que se encuentren matriculados y puedan entrar en servicio.

5.17. PESO AGREGADO

El contratista deberá realizar prueba de peso a las camionetas una vez se encuentren completamente blindadas. Se deberá entregar el soporte otorgado por la entidad en donde se realiza la mencionada.

En todo caso el peso bruto vehicular del vehículo deberá tener una variación frente al vehículo blindado aproximadamente en 1000 kg de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas referidas en la solicitud pública de ofertas.

5.18. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES

Una vez aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un cronograma de actividades y de intervenciones. En este deberá identificarse las actividades que compondrán la ejecución del contrato con la duración de las mismas y el personal responsable (cronograma hitos).





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Para las actividades relacionadas con la intervención del vehículo el contratista deberá aportar una estructura de desglose de trabajo (EDT). En todo caso dentro de este se deberá precisar las actividades realizadas a la suspensión para soportar el blindaje instalado, asó como todas las áreas de protección referidas en las especificaciones de los pliegos de condiciones.

5.19. PROTECCIÓN BALÍSTICA

El contratista deberá garantizar la protección balística como mínimo para rifle de asalto AK47 (762x39) 5.56 NATO y AP (perforante) y 7.62 NATO, con tres impactos en una misma área en un triángulo equilátero de 12.5 cm en sus lados. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos sus calibres excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio. El certificado deberá estar suscrito por el representante legal.

Con el certificado deberán aportarse los documentos como anexos que el contratista considere respaldan el certificado de protección balística.

5.20. DOCUMENTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista al momento de la entrega deberá presentar tres (3) carpetas con la siguiente documentación. Las carpetas deberán estar marcadas así:

- Camioneta Gasolina: Secretaría de Seguridad y Convivencia – Municipio de Medellín, ESU y Fiscalía General de la Nación.
- Camioneta Diésel: Dos carpetas, Secretaría de Seguridad y Convivencia - Municipio de Medellín y ESU.

Las carpetas deberán incluir la siguiente documentación.

- ✓ Copia Factura de compraventa vehículo tipo camioneta.
- ✓ Improntas números del Chasis y del motor.
- ✓ Certificado de manifiesto de aduna o empadronamiento.
- ✓ Copia certificado de declaración de importación (si aplica).
- ✓ Matricula o Licencia de tránsito.
- ✓ SOAT.
- ✓ Permiso blindaje expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la solicitud radicada ante Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en donde se evidencia la solicitud del permiso de blindaje.
- ✓ Certificado de Garantía d la camioneta y el blindaje.
- ✓ Certificado de emisión de gases.
- ✓ Ficha técnica del vehículo y del blindaje.
- ✓ Inventario de partes y accesorios de la motocicleta.
- ✓ Manual de Usuario.
- ✓ Certificado de peso total del vehículo.

5.21. OTROS





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- ✓ El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
- ✓ Las especificaciones técnicas del vehículo, suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
- ✓ El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
- ✓ Cuando el vehículo vaya a entrar en servicio, este deberá entregarse alistado y con el tanque lleno de combustible

5.22. IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG – SST)

Los oferentes deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con el decreto 1443 de 31 de julio de 2014, así como sus modificaciones. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado.

5.23. PROHIBICIÓN CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**, por lo tanto el contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

5.24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.





Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.25. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el CONTRATISTA en la suscripción del contrato, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESU, superen el valor de la Cláusula Penal. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al CONTRATISTA por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El oferente al cual se le adjudique el contrato se compromete a acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, principalmente al arreglo directo, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

Agotada la etapa anterior, las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

5.27. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

5.28. SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la ESU, designará el supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

5.29. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El (los) contrato(s) que surja(n) producto de esta Solicitud Pública de Oferta se liquidará(n) de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU, expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

6. CAPITULO - ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Formulario de cantidades y precios
- ✓ Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
- ✓ Subcontratación de actividades
- ✓ Cumplimiento de especificaciones técnicas
- ✓ Relación de Experiencia
- ✓ Disponibilidad de color
- ✓ Capacidad para blindar
- ✓ Garantías comerciales
- ✓ Matriz de riegos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)**

Medellín, ___ de _____ de 2017

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado

Medellín - Colombia

Objeto: “COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS TIPO CAMIONETA PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la “**COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS TIPO CAMIONETA PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 Reglamento de Contratación de la ESU.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
16. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N°2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Camioneta Campero o Suv, 4x4, <u>diesel</u> , 4600 cc, automática secuencial, modelo no inferior al año de entrega con blindaje C5, según norma DIN 52 290 parte 2, Nivel 4, según norma NIJ 0108.01 permitiendo garantizar protección balística como mínimo para rifle de asalto AK47 (762x39) 5.56 NATO y AP (perforante) y 7.62 NATO, con tres impactos en una misma área en un triángulo equilátero de 12.5 cm en sus lados. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos sus calibres excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio.	1		
2	Matrícula con placa oficial a nombre del Fiscalía General de la Nación, SOAT con vigencia de 1 año.	1		
3	Camioneta Campero o Suv, 4x4, <u>gasolina</u> , 4600 cc, automática secuencial, modelo no inferior al año de entrega con blindaje C5, según norma DIN 52 290 parte 2, Nivel 4, según norma NIJ 0108.01 permitiendo garantizar protección balística como mínimo para rifle de asalto AK47 (762x39) 5.56 NATO y AP (perforante) y 7.62 NATO, con tres impactos en una misma área en un triángulo equilátero de 12.5 cm en sus lados. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos sus calibres excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio.			
4	Matrícula con placa oficial a nombre de la Municipio de Medellín, SOAT con vigencia hasta el 30 septiembre de 2019			
			SUB- TOTAL:	
			IVA 19%:	
			IMPTO CONSUMO 8%	
			TOTAL:	





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

*En caso de existir algún ítem que no constituya IVA deberá ser indicado.

Valor total en letras incluyendo IVA: _____

NOTA: Se deberá notificar en el presente anexo aquellos ítems que no conlleven IVA.

Los vehículos tipo camionetas ofertados corresponden:

A. Camioneta Diésel

Marca: _____

Referencia: _____

El blindaje utilizado es bajo la norma: _____

B. Camioneta Gasolina

Marca: _____

Referencia: _____

El blindaje utilizado es bajo la norma: _____

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 3

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 1.
2. Si su empresa cuenta revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 2.
3. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 3

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 1

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2017

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 2

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL²), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2017

FIRMA _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

² Anexar copia: Cédula ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna del revisor fiscal.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 3

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA NATURAL³
EL SUSCRITO Y EL CONTADOR
CERTIFICAN QUE

Yo, (**nombre de la Persona Natural**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (**nombre de la ciudad**), a los () días del mes de _____ de 2017

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____

NOMBRE DEL CONTADOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

³ Este formato aplica para los proyectos aprobados a personas naturales con establecimiento de comercio. Anexar: planilla de pagos a seguridad social registrando el pago último mes, copia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y copia de la Tarjeta Profesional del contador, y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
 - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 1.
 2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 2





OPCIÓN N° 1

Medellín, ____ de _____ de 2017.

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente punto 5.23 prohibición de ceder el contrato, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





OPCIÓN N° 2

Medellín, ___ de _____ de 2017.

ANEXO N° 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente punto 5.23 - prohibición de ceder el contrato, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

 (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 5 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Medellín, XX de XXX 2017

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente numeral 1.7 – Especificaciones técnicas, informa que cumple cabalmente con cada una de las especificaciones referidas en el mencionado para el literal A. Especificaciones camioneta diésel y literal B. Especificaciones camioneta gasolina.

Para tal fin se anexa ficha técnica de los vehículos ofertados.

Adicionalmente se certifica que la realización del proceso de blindaje para los vehículos tipo camioneta ofertados se llevará a cabo de conformidad con las especificaciones requeridas en el mencionado punto, específicamente para el literal A y literal B.

Especificaciones Generales:

1. Nivel de Blindaje
2. Protección balística
3. Áreas de protección
4. Peso agregado
5. Suspensión
6. Accesorios

 (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO No. 6 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA

CONCEPTO	CONTRATO N° 1	CONTRATO N° 2	CONTRATO N° 3
Nombre de la entidad contratante			
Nombre del Contratista			
Fecha de inicio y fecha de terminación			
Valor del contrato incluida sus adiciones			
Objeto del contrato			
Firma de quien expide la certificación.			
Tipo y/o descripción del vehículo blindado			
Nivel de Blindaje de conformidad con las normas			
Cantidad de vehículos blindados			

NOTA: Recuerde que, deberá presentar los certificados -expedidos por las firmas contratantes- que den cuenta de la ejecución de dichos contratos, con la información indicada en los Pliegos de Condiciones de contratación.

NOTA: En el certificado se deberá referenciar el número de contrato correspondiente a los contratos aportados.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la oferta.

_____ (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO No. 7 - DISPONIBILIDAD DE COLOR

Medellín, ____ de _____ de 2017.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de oferta, y en lo concerniente al color requerido en el numeral 4.2.3, certifica que cuenta con la disponibilidad del color gris metálico para el vehículo tipo camioneta gasolina para ser entregado dentro del plazo establecido por la entidad.

(Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO No. 8 - CAPACIDAD PARA BLINDAR

Medellín, ____ de _____ de 2017.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de oferta, y en lo concerniente a la capacidad de blindaje requerida en el numeral 4.2.4, certifica que los vehículos ofertados cumplen con las condiciones técnicas que le permiten soportar la instalación de:

- Opción N° 1: Blindaje nivel C5 según norma DIN52290 parte 2.
- Opción N° 2: Nivel IV (rifle de asalto) AP, según norma NIJ0108.01

(Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO No. 9 - GARANTÍAS COMERCIALES

Instrucciones de diligenciamiento:

1. En la casilla denominada "TIEMPO DE GARANTÍA" indique el tiempo de garantía que tiene cada camión. En la casilla denominada "ALCANCE DE LA GARANTIA" indique las condiciones para otorgar la garantía y demás características a notificar.

ITEM	ELEMENTO	TIEMPO DE GARANTÍA	ALCANCE DE LA GARANTÍA
1	Garantía del vehículo tipo camioneta Diésel y Gasolina	Mínima de 5 años o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero. Y 3 años o 50.000 kilómetros para las partes intervenidas por el blindaje	
2	Garantía Sección Opaca (camioneta diésel y gasolina)	Mínimo 2 años o 50.000 kilómetros, lo primero que ocurra.	
	Garantía vidrios (camioneta diésel y gasolina)	Mínimo 5 años contra deslaminación, decoloración y burbujas	
	Garantía del material opaco (camioneta diésel y gasolina)	Mínimo 10 años de garantía de resistencia balística	

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 10 - MATRIZ DE RIESGOS

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

_____ (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

